

RESOLUCIÓN No.000525 09 SEP 2020

Por medio de la cual se actualiza en su tercera edición la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria

EL RECTOR DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA

En ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el Acuerdo 3 de octubre de 2014, artículo 23, literales a) y d), el Código Sustantivo del Trabajo, y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1562/2012, Decreto 1072/2015, Resolución 0312/2019 y demás normas en Seguridad y Salud en el Trabajo que sean aplicables a la Institución; y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto 1072 de 2015 en su artículo **2.2.4.6.1. establece de obligatorio cumplimiento las directrices** para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.
2. Que el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.5 establece la obligatoriedad de tener por escrito una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) la cual debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas.
3. Que el Decreto 1072 de 2015 en sus artículos 2.2.4.6.6. y 2.2.4.6.7. establece los requisitos mínimos que debe tener la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la empresa.
4. Que el profesional universitario de Bienestar Laboral y SST, en cumplimiento a sus funciones, adelantó con la Rectoría, la revisión y actualización de la Política del SST para la vigencia del año 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la Política de la Seguridad y la Salud en el Trabajo – SST, para el Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria como se describe a continuación:

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA – I.U.

EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA – I.U., es una Institución Universitaria pública de educación superior dedicada principalmente a la formación técnica, tecnológica, profesional y de posgrado, que garantiza la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) mediante la protección y promoción de la integridad de la salud física y mental de sus colaboradores; empleados, docentes, contratistas y estudiantes en práctica académica, a través de la identificación de los peligros, la evaluación, valoración y control de los riesgos inherentes a las funciones de sus colaboradores en cada uno de los lugares donde el Tecnológico de Antioquia brinda servicios de educación superior y prestación de servicios por convenios interinstitucionales; promoviendo a su vez una cultura del mutuo cuidado; previniendo los accidentes, las enfermedades laborales, las emergencias y el cuidado del medio ambiente, y todo aquello que atente contra la calidad de vida y la salud de nuestros servidores públicos y de más partes interesadas; orientados al mejoramiento continuo de los procesos académicos e institucionales.

Por lo anterior se compromete a:

1. Promover ambientes de trabajo sanos y seguros, cumpliendo con los requisitos legales aplicables, vinculando a las partes interesadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo y destinando los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la gestión de la salud y la seguridad en el trabajo.
2. Fomentar la participación y consulta de los empleados, docentes, contratistas, estudiantes en práctica y demás partes interesadas, para garantizar las notificaciones oportunas de todas aquellas condiciones de riesgo que puedan generar consecuencias y contingencias para los colaboradores y la Institución.
3. Definir estrategias que fomenten una cultura de prevención, promoción, bienestar y salud en todos los niveles de la Institución.
4. Realizar las revisiones periódicas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con fines de determinar las oportunidades para la mejora continua en



materia de seguridad y salud en el trabajo, y de recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Definir los siguientes objetivos para la Política de la Seguridad y la Salud en el Trabajo – SST en el Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria:

OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

1. Identificar los peligros, evaluar, valorar y controlar los riesgos inherentes a las funciones de los colaboradores en cada uno de los lugares donde el Tecnológico de Antioquia brinda servicios de educación superior y presta servicios por convenios interinstitucionales.
2. Intervenir y controlar los peligros y riesgos identificados en los lugares donde el Tecnológico de Antioquia brinda servicios de educación superior.
3. Proteger y promocionar permanentemente el cuidado integral de la salud física y mental de los colaboradores.
4. Garantizar el cumplimiento a los requisitos legales aplicables a las instituciones de educación superior en materia de riesgos laborales.
5. Tomar acciones que garanticen la mejora continua del SG-SST en los procesos académicos e institucionales del Tecnológico de Antioquia, en materia de la seguridad y salud en el trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las resoluciones 0233 de 2016 y 0377 de 2018, y todas las disposiciones que le sean contrarias:

Dada en Medellín a los **09 SEP 2020**

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

LORENZO PORTOCARRERO SIERRA
Rector